

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2.015**

Sres. Asistentes:

Muñoz Macaya

Barricarte Barricarte

Manero Barricarte

Rivas Martínez

Moreno Díaz

De la Torre Romero

Rodríguez Delgado

Guzmán Morales

Oscos Marcilla

Martínez San Vicente

En la Villa de Azagra a Veintisiete de Abril de Dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Pastor Murgui, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión de 10 de febrero de 2.015.

A continuación se siguió con el orden del día.

**2.- SORTEO COMPONENTES MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES 24 DE  
MAYO DE 2.015**

Efectuado sorteo para la formación de las Mesas para las elecciones a celebrar el día 24 de mayo de 2.015, se obtiene el siguiente resultado:

**DISTRITO Primero, SECCIÓN única, MESA "A"**

TITULARES

Presidente: D. Víctor Gurrea Imas

1er. Vocal: D. Félix Alberto Imas Zudaire

2º Vocal: D. Juan Carlos Castillo Sola

SUPLENTE:

De Presidente: D. Basilio Berisa Prado

De Presidente: D. Pedro María Hernández Luri

De 1er vocal: D. María Dolores Hernández Vidondo

De 1er vocal: D. Saliha El Idrissi Bouayad

De 2º vocal: Dª. María Herrera Rodríguez

De 2º vocal: D. Juan Luis Iturriaga Rodríguez

**DISTRITO Primero, SECCIÓN única, MESA “B”**

TITULARES

Presidente: D. Ana María Medina Vilches

1er vocal: D. Ruth Marín Jiménez

2º vocal: D. Adrián León Esparza

SUPLENTE

De Presidente: D. Javier Medrano Romeo

De Presidente: D. Jesús Angel Lasheras Aznar

De 1er vocal: D. Jesús Angel Manero Gutiérrez

De 1er vocal: D. Ana María Martínez Quesada

De 2º vocal: D Sagrario Luri Martínez

De 2º vocal: D. Fernando Martínez Ortiz

**DISTRITO Primero, SECCION única, MESA “C”**

TITULARES

Presidente: D. Eva Virto Muro

1er vocal: D. Marta Navarro Pastor

2º vocal: D. Alvaro Urío Ruiz

SUPLENTE

De Presidente: D. Francisca Torres Gago

De Presidente: D. Iván Pastor Luquin

De 1er vocal: D. María del Carmen Pérez Arana

De 1er vocal: D. Yolanda Narváez Medina

De 2º vocal: D. Cristina Navidad Guzmán

De 2º vocal: D. Eduardo San Marcelino Muro

### **DISTRITO Segundo, SECCIÓN única, MESA “A”**

#### TITULARES

Presidente: D<sup>a</sup>. Manuel Alvarado Medina

1er vocal: D<sup>a</sup>. María Pilar Gurrea García

2º vocal: D. Francisco Javier Ezquerro Lorea

#### SUPLENTES

De Presidente: D. Ana María Ezquerro Ramírez

De Presidente: D. Esther Gurrea Muro

De 1er vocal: D. Luis Javier Hita Sánchez

De 1er vocal: D. Victoria Díaz Cardeñosa

De 2º vocal: D<sup>a</sup>. José Antonio Díaz Luri

De 2º vocal: D. Antonio Dorado Madueño

### **DISTRITO Segundo, SECCIÓN única, MESA “B”**

#### TITULARES

Presidente: D. José Ignacio Marín Sáenz

1er vocal: D<sup>a</sup>. Ana Carmen Medina Delgado

1er vocal: D<sup>a</sup> Iñaki Martínez Martínez

#### SUPLENTES

De Presidente: D Francisco Javier Lasheras Remón

De Presidente: D<sup>a</sup> Marta Marín Marín

De 1er vocal: D. Sergio Miranda Larrea

De 1er vocal: D. Ignacio León Salvador

De 2º vocal: D. Julio Martínez Marcilla

De 2º vocal: D. Nelda Marín Luri

### **DISTRITO Segundo, SECCIÓN única, MESA "C"**

#### TITULARES

Presidente: D Federico Sanjuanes Díaz

1er vocal: D<sup>a</sup>. Luis Miguel Oscoz Marcilla

1er vocal: D<sup>a</sup> José Angel Ruiz Lumbreras

#### SUPLENTE

De Presidente: D Miguel Román Pérez

De Presidente: D<sup>a</sup> Omayra Rivas Delgado

De 1er vocal: D. Ana Ruiz León

De 1er vocal: D. Cecilia Ventura Yepes

De 2º vocal: D. M<sup>a</sup> Concepción Pastor Murgui

De 2º vocal: D. M<sup>a</sup> Rosario Salvador Barricarte

### **3.-ORDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

Resolución 150/2015, de 26 de marzo, del Director del Servicio de Montes, dando respuesta a las solicitudes de cambio de uso presentadas durante 2.014. Al Ayuntamiento de Azagra deniegan el cambio de uso solicitado para las parcelas pol. 2 parcelas 1500 y 1499, pol. 5 parcela 631 y pol. 4 parcela 879.

Resolución 249/2015, de 7 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, autorizando al Ayuntamiento de Azagra la ocupación de 18,25 has. De terreno comunal correspondientes a las parcelas 5089, 5090, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5102, 5103, 5022, 5023 y parte de las parcelas 5088, 5092 y 5093, todas ellas del polígono 6, en el paraje de La Plana de arriba, por

Hormigones Azagra S.A., para la explotación de una cantera de extracción de gravas y de arenas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Azagra en el pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2.015.

Resolución 3565/2015, de 2 de febrero, del Director del Servicio de Ganadería, ordenando el cambio de titularidad de la explotación ganadera Martínez Ortiz Luis Miguel y Dueñas Chasco Inmaculada.

Resolución 1137E/2015, de 13 de marzo, del Director General de Interior, autorizando la Marcha a pie de relevos KORRIKA 19

Resolución 88/2015, de 13 de marzo, del Director General de educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza y dispone el gasto para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2014/2015 y se abona el importe previsto para el primer pago: 57.940,45 €.

Resolución 112/2015, de 18 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se declara excluida del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, la inversión denominada "Pavimentación en Agrupación San Roque y calles Virgen del Olmo, Mayor y Roncesvalles.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Azagra.

La Corporación se da por enterada.

#### **4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones 57 a 176 de 2.015.

La Corporación se da por enterada.

#### **5.- APROBACION INICIAL ORDENANZAS**

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas a propuesta de Policía Municipal y de la FNMC por cambios en la normativa:

- 1.- Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para paso o aparcamiento exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase
- 2.- Ordenanza de Circulación de Azagra
- 3.- Ordenanza reguladora de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

Los tres textos han sido tratados por la comisión Informativa de Urbanismo.

Por unanimidad , se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente las Ordenanzas citadas

Segundo.- Someter los expedientes a información pública, previo anuncio insertado en el BON por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Tercero.- En caso de no producirse alegaciones, las ordenanzas quedarán aprobadas definitivamente y se publicará el texto íntegro para su entrada en vigor.

#### **6.- CESION TERRENO A IBERDROLA PARA INSTALAR TRANSFORMADOR**

Solicita Iberdrola la cesión de un terreno de 30,66 m2 para la instalación de un centro de transformación eléctrico con la finalidad de atender nuevos suministros y de mejorar la calidad del suministro en la zona de actuación.

El terreno solicitado corresponde a una parte de la finca pol. 2 parcela 1175 de 423 m2.

Esta parcela está calificada de suelo urbano consolidado incluido en la UC-2, en la que, a juicio del arquitecto municipal, es factible la instalación de esta infraestructura.

Tratándose de un bien patrimonial, debemos aplicar los arts. 127 y siguientes Ley Foral 6/90, de 2 de julio, y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El art. 127.2 LFAL dispone que en el supuesto de utilización de los bienes patrimoniales por particulares mediante contrato, el procedimiento de adjudicación podrá ser el de subasta, concurso o concierto directo.

El concierto directo sólo podrá realizarse, entre otros supuestos, por razones de interés público debidamente acreditado ( art. 127.3.a ) , supuesto aplicable al caso que nos ocupa por cuanto la instalación a ubicar en el terreno de que se trata redundará en beneficio general para la localidad.

En atención a los antecedentes expuestos y a la normativa de aplicación citada, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Ceder a Iberdrola el uso de 30,66 m2 de la parcela patrimonial 1175 del polígono 2 para instalar un centro de transformación eléctrico que deberá contar con todas las medidas técnicas adecuadas y con las autorizaciones sectoriales preceptivas.

Segundo.- Se establece un plazo de cesión de 20 años prorrogable por períodos de 5 años si siguen existiendo las circunstancias que generaron la necesidad.

Tercero.- Iberdrola se responsabiliza de cuantos incidentes puedan ocurrir derivados de la instalación y de su actividad.

Cuarto.- En el momento de finalización del uso, Iberdrola devolverá al Ayuntamiento el terreno con sus accesiones sin coste alguno para el Ayuntamiento.

## **7.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CANTERA DE LA PLANA**

Por acuerdo adoptado en sesión de 10 de febrero de 2.015 se aprobó inicialmente poner en explotación una cantera en terrenos comunales de La Plana, pol. 6 parcelas detalladas en la Resolución 72E/2015, de 5 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Tramitado el expediente conforme a lo establecido en el art. 172 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por Resolución 249/2015, de 7 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, se autoriza al Ayuntamiento de Azagra la ocupación de 18,25 has. De terreno comunal correspondientes a las parcelas 5089, 5090, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5102, 5103, 5022, 5023 y parte de las parcelas 5088, 5092 y 5093, todas ellas del polígono 6, en el paraje de La Plana de arriba, por Hormigones Azagra S.A., para la explotación de una cantera de extracción de gravas y de arenas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Azagra en el pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2.015.

Mediante Resolución 72 E/2015, de 5 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se formuló la declaración de impacto ambiental favorable.

Tratándose de la adjudicación del aprovechamiento de recursos comunales, a tenor de lo establecido en el art. 22.2.p) en relación con el art. 47.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia se atribuye al Pleno y se exige un quórum de mayoría absoluta.

Evacuado informe de Secretaría que consta en el expediente iniciado por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 10 de febrero de 2.015 en cumplimiento del art. 322.1 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por Unanimidad de los asistentes que supone el quórum de mayoría absoluta, se acuerda:

Primero.- Conceder a Hormigones Azagra S.A. la continuación de la explotación de la cantera de La Plana, ya adjudicada en Sesión de 19 de diciembre de 2.006, concretada en la Fase II que comprende las fincas comunales parcelas 5089, 5090, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5102, 5103, 5022, 5023 y parte de las parcelas 5088, 5092 y 5093, todas ellas del polígono 6 conforme a la

autorización otorgada al Ayuntamiento de Azagra por Resolución 249/2015, de 7 de abril, del Director General de Desarrollo Rural.

Segundo.- La explotación se regirá estrictamente por las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Azagra en el pliego de condiciones aprobado en sesión de 10 de febrero de 2.015, así como por las medidas determinadas en la licencia de actividad que se conceda por la alcaldía tras la declaración de impacto ambiental favorable formulada por el Departamento de Medio Ambiente mediante Resolución 72E/2015, de 5 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Tercero.- Determinar que los terrenos comunales donde se ubican las plantas de beneficio sigan afectas a la explotación de la Fase II, sin perjuicio de las condiciones medioambientales que deben cumplir, pese a que en su momento obtuvieron las preceptivas licencias.

#### **8.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ**

Considerando que quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101,1 de la LOPJ y 4 y 5 del RJP

Visto que se expuso Bando en el tablón del Ayuntamiento durante el plazo establecido, conforme a lo especificado por el mismo. Permaneció expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre el 3 de marzo y el 23 de marzo de 2015.

Visto que en el Boletín Oficial de Navarra número 42, de fecha 3 de marzo de 2015, se publicó el Bando del señor Alcalde del Ayuntamiento de Azagra, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Asiste quórum suficiente para poder llevar cabo la elección.

Únicamente se presentó como candidato D. Jesús Díaz Lázaro, quien declara en su escrito que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a los artículos 22.2.p) y 22.4 de la LRBRL, artículo 101.2 de la LOPJ, artículo 4 y artículo 6 del JP

Se acuerda

- 1.- Nombrar Juez de Paz Titular a D. Jesús Díaz Lázaro, con DNI nº 72614343P y domiciliado en Azagra.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Juez Decano de Estella que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos oportunos.”



## **9.- RENUNCIA D. CARLOS MORENO A REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Se da lectura al siguiente escrito presentado por D. Carlos Moreno Díaz:

“Presento mi renuncia como representante del PSN-PSOE en esta corporación, manteniendo mi acta como concejal, pasando a formar parte del mismo en calidad de independiente sin ninguna sigla política que me identifique. Para de esta manera se aplique lo establecido legalmente para el correcto funcionamiento del mismo.”

La Corporación se da por enterada.

## **10.- INSTANCIAS COMUNALES**

Instancia de D. Jesús Zudaire Martínez y D. Francisco Javier Zudaire Marín, renunciando el primero y solicitando el segundo el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 1029.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Juan Miguel Manero Barricarte solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5113.

Raúl Manero se abstiene por ser familiar del solicitante.

Por mayoría se acuerda acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que al tratarse de una finca incluida en el ámbito de explotación de la cantera de La Plana, en el momento en que sea necesario deberá abandonar el cultivo sin derecho a indemnización.

Instancia de D. Sebastián miguel Adán Yarzabal renunciando al cultivo de las fincas comunales pol. 6 parcela 5010 y pol. 4 parcela 881 B, L, D.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. María Cruz Cordón Sanz solicitando el cultivo de las fincas comunales pol. 6 parcela 5010 y pol. 4 parcela 881 B, L, D

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Luis Barricarte Pastor solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 831 A.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. María de Carmen Moreno Marín solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 420 E.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Esteban Luri Imas y D. Fernando Luri san Vicente renunciando el primero y solicitando el segundo el cultivo de las fincas comunales:

- pol. 4 parcela 704 I
- pol. 5 parcela 549 A y B
- pol. 6 parcela 5083
- pol. 6 parcela 5087
- pol. 6 parcela 5079
- pol. 6 parcela 5080
- pol. 6 parcela 5078 A
- pol. 6 parcela 5081

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. José Javier Barricarte Sánchez renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 5 parcela 551 E.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Javier Barricarte Barasoain solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 5 parcela 551 E.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Jose María Barricarte Pastor renunciando al cultivo de las fincas comunales pol. 6 parcelas 5066 y 5062.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Javier Barricarte Barasoian solicitando el cultivo de las fincas comunales pol. 6 parcelas 5066 y 5062 A.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

## **11.- SOLICITUDES VADOS**

Instancia de D. Francisco Heredia Martínez solicitando la baja del vado de calle Eduardo Olivera, 8.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Antonio Dorado Madueño solicitando la baja del vado de calle Fermín Arbex, 1 a nombre actualmente de Carlos López Morlanes.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de Dña. Saira Marín Montenegro solicitando la baja del vado de calle San Isidro, 32.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. José Medina Fuentes solicitando que el vado a nombre de Florencia Regaira Sánchez pase a José Medina Fuentes.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Manuel Moreno Martínez solicitando un vado de 3 m.l. en calle Tudela.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. José Ignacio Sánchez Sánchez solicitando un vado en calle La Badina, 22.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

## **12.- ABONO DIETAS CORPORATIVOS SEGUNDO SEMESTRE 2.014**

Se aportan desde la Intervención los siguientes gastos contraídos en ejercicios anteriores y que no fueron pagados en sus respectivos ejercicios por diversos motivos:

- Dietas por asistencia a órganos colegiados de la Corporación del segundo semestre de 2.014: 12.465,60 €

El artículo 210.2.c) de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, permite excepcionalmente aplicar a los créditos del presupuesto vigente créditos correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

Existiendo a fecha actual crédito en partidas adecuadas para hacer frente a estas obligaciones citadas.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aplicar a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones que se recogen en los antecedentes de este acuerdo por cuanto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

### **13.- ACUERDO PROTECCION DE DATOS**

#### **APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA**

#### **ACUERDO PARA LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA**

El art. 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Azagra ha creado un servicio de ludoteca que implica la recogida de datos personales de los usuarios de la misma. Asimismo, la participación del Ayuntamiento en redes sociales ha dado lugar a la captación de imágenes para su publicación en las mismas.

De acuerdo con lo que antecede se acuerda:

**PRIMERO.-** La creación de un fichero cuyas características y estructura es la siguiente:

#### FICHERO SERVICIOS

-Finalidad y usos previstos: gestión de los distintos servicios de tipo social, educativo, de ocio para los vecinos. Cobro de la tasa.

-Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados verbalmente o a través de formularios.

-Personas o colectivos afectados: usuarios del servicio.

-Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI.

Datos económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento utilizado: mixto

-Comunicaciones de datos: no están previstas

-Órgano responsable: Ayuntamiento de Azagra.

-Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Azagra.

-Nivel de seguridad: medio.

**Segundo.-** Modificación del fichero “Cultura y Deportes” en el apartado referente a la Finalidad y usos previstos, Estructura básica del fichero y Comunicaciones de datos, que quedarán como sigue:

- Finalidad y usos previstos: organización y gestión de actividades culturales y deportivas. Publicidad de las mismas
- Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, imagen.

Datos económicos, financieros y de seguros

- Comunicaciones de datos: ocasionalmente, a medios de comunicación. Publicación de imágenes en redes sociales y Web municipal.

**Tercero.**- Se publicará el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA, disponiendo la creación y modificación de los ficheros indicados. Posteriormente, se notificarán el fichero nuevo y las modificaciones indicadas en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.